



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **16 de Agosto de 2019**

Sres. Asistentes

ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES

Dña. Carmen Yáñez Quirós

CONCEJALES

Dña. Susana Fajardo Bautista
D. Felipe González Martín
Dña. Laura Guerrero Moriano

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a dieciséis de Agosto de dos mil diecinueve, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan los Srs. Fuster Flores, Palma García y Rodríguez Osuna, Alcalde-Presidente.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Alarcón Frutos, Carmona Vales, Aragoneses Lillo y Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General en funciones D. Juan Manuel Galán Flores.



Declarado abierto el acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, a las nueve horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fechas 8 de Agosto de 2019, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Decreto 83 2019, de 2 de Agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura al Consorcio Patronato del Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida (DOE n.º , de 5 de Agosto de 2019).

- Decreto 87/2019, de 2 de Agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE 150, de 5 de Agosto de 2019).

- Orden ICT/85/2019, de 25 de Julio, por la que se regula la declaración de Fiestas de Interés Turístico Nacional e Internacional (B.O.E. n.º 188, de 7 de Agosto de 2019).

- Escrito de la Asociación de Amigos del Museo de Arte Romano de Mérida, comunicando la decisión de otorgar el Premio "Centro Protector de la Colonia Augusta Emérita, en su XXVI edición, en la modalidad de instituciones a Emérita Lydica.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO SOBRE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE VUELO DE AEROMODELISMO RADIO CONTROLADO AL CLUB DEPORTIVO LAS VENTOSILLAS.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 25 de junio de 2.019, el Concejal Delgado de Deportes, solicitó iniciar el expediente de cesión de uso sobre las instalaciones del campo de vuelo de aeromodelismo radio controlado, sito en el Polígono Industrial El Prado, al Club Deportivo Las Ventosillas.

Comprobado que en el expediente de cesión obra la documentación exigida en el artículo 23 de la Ordenanza reguladora de cesión de instalaciones de titularidad municipal.

Asimismo, constatado que dicho Club está inscrito en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas bajo el número 123/2010 y que con fecha 25 de junio de 2.019, por el Concejal Delgado de Deportes, se emitió informe de oportunidad relativo a cesión solicitada.



A tal objeto, es redactado el documento de cesión en el que se reflejan todos los derechos y obligaciones de las partes.

Teniendo en cuenta que con fecha 22 de mayo de 2019, se emitió informe-propuesta por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio con la conclusión siguiente: *"Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y por tanto procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local"*.

De conformidad con las competencias que le han sido delegadas, la Sra. Concejala propone a la Junta de Gobierno Local ceder en las codicotes que constan en el expediente, al mencionado Club el derecho de uso sobre dichas instalaciones a los efectos solicitados.

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Conceder al Club Deportivo Las Ventosillas el derecho de uso sobre las instalaciones del campo de vuelo de aeromodelismo radio controlado, sito en el Polígono Industrial El Prado, por un periodo de cinco años. La cesión se concede para el desarrollo de los fines establecidos en sus estatutos y con las condiciones establecidas en el contrato de cesión.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho contrato.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Deportes que levante acta de las condiciones en que se entregan las instalaciones.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al servicio de Patrimonio y a la Delegación de Deportes a los efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN N.º 3 Y ÚLTIMA CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE ADECUACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN LAS BARRIADAS DE LA ANTIGUA Y LA CORCHERA, LOTE 2.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que la certificación n.º 3 y última correspondiente a la obra de Adecuación de Pavimentación en Áreas de Juegos Infantiles, en las Barriadas de la Antigua y la Corchera, lote 2, ha sido emitida por la Dirección de Obra, por un importe de 29.547,45 euros.



A tal efecto ha sido, asimismo, emitido informe por la Intervención Municipal justificativo de la existencia de crédito para hacer frente a dichos gastos.

Por todo ello y en virtud de lo establecido en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Sra. Concejala Delegada, propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha certificación y la recepción de obras.

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la Certificación n.º 3 y última, de fecha 6 de Agosto de 2019, emitida por la Dirección de Obra de *"ADECUACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN LAS BARRIADAS DE LA ANTIGUA Y LA CORCHERA, LOTE 2."*, por importe de 29.547,45 euros.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Urbanismo, en colaboración con los servicios económicos municipales la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, Sección de Contrataciones y Patrimonio y Delegación de Urbanismo Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 3 Y ÚLTIMA, CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE ADECUACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN EL PARQUE INFANTIL MUÑOZ TORRERO, EN LA BARRIADA DE LOS BODEGONES, LOTE 3.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que la certificación n.º 3 y última correspondiente a la obra de *ADECUACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN EL PARQUE INFANTIL MUÑOZ TORRERO, EN LA BARRIADA DE LOS BODEGONES, LOTE 3* ha sido emitida por la Dirección de Obra, por un importe de 8.507,57 euros.

A tal efecto ha sido, asimismo, emitido informe por la Intervención Municipal justificativo de la existencia de crédito para hacer frente a dichos gastos.

Por todo ello y en virtud de lo establecido en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Sra. Concejala Delegada, propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha certificación y recepción de obras.

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017,



de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la Certificación n.º 3 y última, de fecha 6 de Agosto de 2019, emitida por la Dirección de Obra de "ADECUACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN EL PARQUE INFANTIL MUÑOZ TORRERO, EN LA BARRIADA DE LOS BODEGONES", LOTE 3 ha sido emitida por la Dirección de Obra, por un importe de 8.507,57 euros.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Urbanismo, en colaboración con los servicios económicos municipales la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, Sección de Contrataciones y Patrimonio, y Delegación de Urbanismo Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MARÍA LUISA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que dada la necesidad de realizar el reajuste de anualidades para la adjudicación de las obras de Rehabilitación del Teatro María Luisa, todo ello en virtud del Convenio suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento y el Ministerio de Fomento.

Asimismo informa, que el Ayuntamiento de Mérida se compromete a aportar el 45% del total de las obras, en la cantidad de 1.479.972,23 euros + 147.997,22 euros en concepto de liquidación.

Emitido informe por la Intervención Municipal, con fecha 12 de Agosto de 2018, al respecto, en el que se acredita que resulta necesario comprometer gastos de los próximos ejercicios 2020 y 2021 por importe de 1.393.029,19 euros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, sobre "Compromiso de Gastos de Carácter Plurianual", la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de dicho Compromiso de Gastos Futuros.

Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO



Primero.- Aprobar el Compromiso de Gastos Futuros, por importe total de 1.393.029,19 euros, necesarios para la adjudicación de las obras de Rehabilitación del Teatro María Luisa, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ANUALIDAD	IMPORTE
2020	927.772,51 €
2021	317.259,46 €
2021 (liquidación)	147.997,22 €
TOTAL	1.393.029,19 €

Segundo.- Que con fecha 1 de enero, y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS, NECESARIOS PARA EL ABONO DE INTERESES DE DEMORA, POR ACUERDO ADOPTADO CON LA PROPIEDAD DE LOS TERRENOS SITOS EN AVDA. DE LA PLATA, 31,

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 25 de julio de 2019, se formaliza acuerdo previo con la propiedad de los terrenos sitos en Avda. De la Plata, 31, con base en el acuerdo de fijación del justiprecio adoptado por el Jurado Autonómico de Valoraciones (Expte n.º 1520047). Acuerdo por el que el Ayuntamiento adquiere los anteriores terrenos, en cumplimiento de las previsiones del planeamiento municipal y con el justiprecio acordado.

Dado que, a tal efecto, resulta necesario comprometer créditos del próximo presupuesto 2020 por importe total de 6.481,22 euros.

Emitido informe favorable por la Intervención Municipal, con fecha 12 de Agosto actual.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, sobre "Compromiso de Gastos de Carácter Plurianual", la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de dicho Compromiso de Gastos Futuros.



Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Compromiso de Gastos Futuros, por importe total de 6.481,22 euros, con cargo a la partida presupuestaria n.º 9200/35200, necesarios para el abono de los intereses de demora por acuerdo previo con la propiedad de los terrenos sitos en Avda. De la Plata, 31, con base en el acuerdo de fijación del justiprecio adoptado por el Jurado Autonómico de Valoraciones (Expte n.º 1520047).

Segundo.- Que con fecha 1 de enero, y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS SOBRE DETERMINACIÓN DE HORARIOS EN EL RECINTO FERIAL Y AMPLIACIÓN DE LOS MISMOS.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Festejos, Dña. Ana Aragoneses Lillo, se formula la propuesta epigrafiada, informando que el próximo día 29 de Agosto va a tener comienzo la tradicional Feria de Mérida, que se celebrará hasta el día 3 de Septiembre, inclusive. En estas fechas, viene siendo habitual la ampliación de los horarios de cierre de los locales y establecimientos públicos regulados por la Orden de la entonces denominada Consejería de Presidencia y Trabajo, de 19 de septiembre de 1996, dentro del marco competencial establecido en la Ley 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Conforme a esta normativa, el Ayuntamiento es competente para la determinación de los horarios del Recinto Ferial y para solicitar al Órgano autonómico competente la ampliación de horarios de locales que sean de su competencia; debiéndose, en cualquier caso, adjuntar un programa de los Festejos, para conocimiento de esa Administración Autonómica.

La Junta de Seguridad que celebrada el día 12 de agosto de 2019 a las 10,00 horas, adoptó una serie de medidas tendentes a asegurar que las próximas Fiestas se celebren en las condiciones más favorables para la tranquilidad y seguridad de los ciudadanos, tanto si asisten o no al recinto ferial. Asimismo, diseñarán mecanismos para asegurar la correcta limpieza de las calles más afectadas por los festejos y del propio recinto.

Teniendo en cuenta que los horarios en el anterior año fueron adecuados, se propone su establecimiento para la presente edición de la Feria.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Fijar como horario de cierre de las instalaciones y casetas sitas en el Recinto Ferial hasta las 8 de la mañana, excepto el viernes y el sábado que será hasta las 9 horas.

Segundo.- Solicitar a la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, la ampliación de horarios de establecimientos destinados a espectáculos públicos de la siguiente manera:

*Bares, cafeterías: hasta las 6.00 de la mañana y Establecimientos especiales a las 7.00

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la citada Dirección General, junto con el programa de actos programados durante los días de Feria, así como a la Policía Local, para su debido cumplimiento.

Cuarto.- Encomendar a dicha Delegación Municipal la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Policía Local, para su conocimiento y efectos que procedan.

PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS SOBRE NORMAS PARA REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE FERIA Y FIESTAS DE MÉRIDA FUERA DEL RECINTO FERIAL.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Festejos, Dña. Ana Aragonese Lillo, se formula la propuesta epigrafiada, para la toma de conocimiento, por parte de la Junta de Gobierno Local de las siguientes normas y trámites para regular las actividades de Feria y Fiestas de Mérida fuera del Recinto Ferial, elaboradas por su Delegación:

TRÁMITES Y CONDICIONES DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA POR ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS CON MOTIVO DE LA FERIA DE DÍA DE LA FERIA Y FIESTAS DE MÉRIDA 2019.

El trámite para ocupación de barras de bar durante el periodo de feria será el siguiente:

1.- Registrar instancia en el Excmo. Ayuntamiento de Mérida informando acerca de los metros lineales que se quiere o desea ocupar de barras, material que sacará a la calle (barriles de cerveza, cajas de refresco, botelleros...), si se van a instalar toldos y calle o



calles que ocupa así como los días que se pretende ocupar. Mismo trámite para instalación de veladores no habituales.

La solicitud deberá ir acompañada de un croquis (ORDENANZA REGULADORA DE LOS USOS, INSTALACIONES Y OCUPACIONES EN LA VÍA PÚBLICA) y el pago de tasas asociado de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de Tasa de Ocupación de Terrenos de Usos Público con Sillas y Veladores Art.8. Epígrafes 1º y 2º así como copia de la Licencia de Apertura del Establecimiento.

Fecha límite de entrada en Registro: 23 de agosto de 2019.

2.- Se concederá Licencia/Autorización de acuerdo con un informe de Urbanismo (donde se indican días de duración de la ocupación y horario a cumplir así como material autorizado a emplear en la calle (vasos de plástico, lona uniforme para cubrir las barras...))

La licencia es firmada por Concejal de Seguridad Ciudadana y OVP y Secretaria del Ayuntamiento y es notificada al demandante.

3.- Los industriales de hostelería cuyas circunstancias permitan la instalación de barras, deberán tener en cuenta los siguientes requisitos condiciones genéricas de montaje:

a) Para el cálculo de la superficie a ocupar, se considerará un metro cuadrado al metro lineal de barra por un fondo de un metro de profundidad (que es lo que se considerará la barra de feria de acuerdo a la Ordenanza y Artículo mencionado anteriormente). Esa superficie no obstante, y para evitar abusos, será comprobada por los inspectores de tributos.

b) La longitud máxima a autorizar de barra será de 12 metros (en fachada).

c) Para ser concedida la licencia, deberán estar liquidadas tanto las tasas del año en curso como las de años anteriores antes del inicio de la actividad. Sin este requisito, no será otorgada licencia y podrá ser objeto de sanción la instalación y el levantamiento de la misma de acuerdo con Ordenanza.

d) La barra se colocará alineada con la fachada del local. En caso de que fuera a ser instalada ocupando parte de fachadas colindantes, deberá adjuntarse a la solicitud, la autorización por escrito del propietario o inquilino de dicha vivienda. En caso de ocupación de zona de propiedad comunitaria, se deberá contar con la autorización de la comunidad de propietarios, en atención a lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal.

e) Las instalaciones de barras deberán ser tales que en todo momento se mantenga el acceso al local y/o a la propiedad del edificio. En ningún caso se podrá obstaculizar la entrada al local con la barra exterior, de tal forma que el interior del establecimiento siga funcionando como tal, incluyendo la entrada a los servicios del mismo.

f) En los mostradores de la calle no se podrán instalar hornillos, calienta-tapas, barbacoas o cualquier otro instrumental que pueda desprender gases, olores o grasas.



g) La empresa se responsabilizará de señalar correctamente la ocupación con la finalidad de asegurar el tránsito personal.

h) Diariamente, una vez finalizado el horario permitido, deberá recogerse el mobiliario en zona anexa, de forma segura y sin obstaculizar el tránsito de personas.

i) Al término de todos los actos, las vías deberán quedar libres y expeditas, debiendo responder los titulares de la licencia de desperfectos ocasionados en pavimento de las calzadas y aceras y retirar cualquier instalación colocada en la vía pública.

j) Deberá mantenerse la estética e imagen corporativa, lona blancas o de color crudo, así como quedará terminantemente prohibido la instalación de carpas o jaimas y los toldos o sombrillas, en caso de ser instalados, serán blancos o de color crudo.

k) Los servicios que se presten serán los propios y habituales de cada local, excepto las bebidas en la calle servidas en las barras exteriores, que se expendrán en recipientes desechables, estando prohibido el uso del vidrio en las citadas barras exteriores.

l) Los industriales son responsables de la limpieza de su zona de influencia. En ella instalarán papeleras y recipientes de recogida de desechos velando para que estén permanentemente en buen estado de uso. Terminadas las actividades comprendidas en los horarios y días autorizados, deberán limpiar obligatoriamente la zona de influencia, una vez cerrado el establecimiento. El incumplimiento de estas normas, será denunciado conforme a las Ordenanzas.

m) Los industriales que participen en la Feria de Día se comprometen a no modificar los precios y calidades de su oferta habitual, pudiendo adaptarla o modificarla por las circunstancias especiales que el servicio masivo requiere, debiendo poner un cartel con los precios en zona visible de las barras.

4.- Horario de barras, veladores y música:

- Jueves (29 agosto), lunes (2 septiembre) y martes (3 septiembre), de 13:00 horas a 24:00 horas.

- Viernes (30 agosto), sábado (31 agosto) y domingo (1 septiembre), de 13,00 horas a 03,00 horas.

De acuerdo con la ORDENANZA REGULADORA DE LA PROTECCIÓN FRENTE A LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA del Ayuntamiento de Mérida, en las actividades de terrazas en la vía pública queda prohibida la instalación de equipos de reproducción /amplificación sonora, salvo en los casos expresamente autorizados que de acuerdo con el Art. 25.2 de la Ordenanza, no podrán superar los valores de 65 dBA.

SÓLO PODRÁN PONER MÚSICA LOS INDUSTRIALES QUE TENGAN SU LICENCIA COMO TIPO 2 Y 3 DE ACUERDO CON LA ORDENANZA CITADA ANTERIORMENTE. Se autorizarán un máximo de hasta dos altavoces por establecimiento de hasta 400 vatios de



potencia máximo cada uno. Tampoco se colocarán ni escenarios ni espectáculos de animación.

A esa hora deberán ser cerradas estas barras extraordinarias y la música cesada. Su no cumplimiento podrá ser objeto de sanción. Las barras no podrán ocupar vía pública destinada a paso de vehículos (zona de rodadura) debiendo ser colocadas en zona de acerado.

Si la barra debe ser retirada al finalizar la jornada se expresará en la licencia en función de su ubicación en la vía pública.

Las barras no son veladores por lo que su horario no es compatible con los mismos ni las condiciones ambientales en estos días lo son. Tampoco lo es la música.

Horario de cierre de negocios durante la feria (a proponer a la Dirección General pertinente y aprobación esperada por su parte)

- Bares y cafeterías: 6:00 horas de la mañana
- Establecimientos especiales: 7:00 horas de la mañana.

5.- Cortes de calles. No existirán cortes de calles prefijados. El corte de calles se irá produciendo de acuerdo con las directrices y propuestas de la Concejalía de Tráfico y Seguridad Ciudadana en función de las barras solicitadas, su ubicación y la afluencia de público en las diferentes zonas de la ciudad.

El tráfico será restituido en las calles que finalmente se proceda a cortar a partir de las 22:00 horas de acuerdo con el criterio de la Policía.

6.- Los participantes en la Feria de Día están invitados a colaborar en la campaña contra agresiones sexistas en lugares de ocio y en ~~períodos~~ los festivos de Mérida que se llevará a cabo desde la Concejalía de Igualdad de Género.

7.- Así mismo, un año más, desde la Concejalía de Limpieza Viaria, se hará de nuevo la campaña específica de reciclaje por ECOVIDRIO incrementándose los puntos de recogida y proporcionando los necesarios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Tomar conocimiento de los trámites y condiciones de Ocupación de Vía Pública propuestos para establecimientos hosteleros fuera del recinto ferial, tal y como han sido transcritos.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de festejos la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.



Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a Dicha Delegación Municipal, así como a los Servicios Económicos Municipales y la Policía Local, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 10.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS RELATIVA A LA INAUGURACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE MÉRIDA, CON EL ENCENDIDO DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DEL RECINTO FERIAL.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Festejos, Dña. Ana Aragonese Lillo, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, como cada año desde que este Equipo de Gobierno Municipal está al frente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, es habitual que se inaugure la Feria y Fiestas de Mérida con el encendido del Alumbrado Extraordinario del Recinto Ferial a cargo de una persona de Mérida que, además de su prestigio personal y humano, acumule un reconocimiento profesional y social en la ciudad.

Para este 2019, desde la Concejalía de Festejos se propone que sea D. Miguel Vargas Molina quien tenga este honor y esta distinción, "por su trayectoria humana, ser de Mérida hasta la médula, por su trayectoria profesional, un artista de talla y talento internacional y por ser un trabajador incansable en nuestra ciudad por la integración social de todos los colectivos de Mérida". A tal efecto, se adjunta una breve biografía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la propuesta formulada por la Sra. concejala Delegada de Festejos y, consecuentemente, determinar que sea D. Miguel Vargas Molina quien inaugure la Feria y Fiestas de Septiembre 2019.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de festejos la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 11.- ASUNTOS VARIOS.-

Se presentan los siguientes asuntos:

A).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MÓDULOS AISLADOS DE INODOROS PORTÁTILES.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que:



1.- Por el Concejal Delegado de Limpieza y Sanidad y con fecha 2 de mayo de 2019 se propone el inicio para la contratación del servicio de alquiler de módulos aislados de inodoros portátiles.

2.- Las características del contrato son las siguientes:

Tipo de contrato:	Servicio	Código CPV:	
Objeto del contrato:	Alquiler de módulos aislados de inodoros portátiles		
Procedimiento de contratación:	Abierto Simplificado Sumario	Tramitación	Ordinaria
Presupuesto base anual	IVA	Total	
6.000€	1.260€	7.260€	
Valor estimado del contrato	10.945,40 € (IVA excluido)		
Financiación	Por el Ayuntamiento de Mérida		
Duración de la ejecución	2 años	Prórrogas	---

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Anualidad	Precio (I.V.A. incluido)	Plazo ejecución (Meses)
2019	5.983,93 €	6
2020	7.260 €	12

3.- Por resolución de esta Delegación y con fecha 24 de junio de 2019 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

4.- Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación, de fecha 15 de julio de 2019 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

5.- Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

Licitador	Ofertas		
	Base	I.V.A.	Total
Renta de Maquinaria, S.L.U.	10.890 €	2.286,90 €	13.176,90 €



6.- La Mesa de contratación en sesión celebrada el día 30 de julio de 2019 acuerda proponer la adjudicación del contrato a Renta de Maquinaria, S.L.U., con CIF B41117078 y domicilio en Carretera Sevilla-Málaga km. 3 41.016 Sevilla, por importe de 10.890 €, por ser la única oferta presentada y ajustarse al Pliego de Cláusulas Administrativas.

7.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con las competencias que le han sido delegadas en materia de contratación, la Sra. Delegada propone a la J Junta de Gobierno Local que se declare válida dicha licitación y en su consecuencia se adjudique dicho contrato a la empresa Rentas Maquinaria, S.L.U.

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato del servicio de alquiler de módulos portátiles aislado de inodoros en las condiciones en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Renta Maquinaria, S.L.U. con CIF B41117078 y domicilio en Carretera Sevilla-Málaga km. 3, 41016 Sevilla, por el siguiente importe desglosado para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato:

Ejercicio	Partida Presupuestaria	Importe (I.V.A. incluido)	Plazo ejecución
2019	3110/22613	5.068.00 €	Feria Septiembre
2020		8.108.90 €	Carnavales, Mérida Lúdica y Feria Septiembre

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Designar a D. Miguel Saiz Santiago responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección.



comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Cuarto.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado. Así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación de Urbanismo, a la Intervención General y Tesorería.

Quinto.- Que por la Sección Municipal de Contrataciones se proceda a la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, además de proceder a la formalización del contrato y su publicación en la Plataforma Estatal de Contratación Pública. Comunicando, asimismo, al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos de dicho contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Sexto.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

B).- ACCIONES PENALES POR CALUMNIAS O, SUBSIDIARIAMENTE, INJURIAS

Se trajo a la Mesa informe del Titular del Gabinete Jurídico del Ayuntamiento, mediante el cual se pone de manifiesto que el Excmo. Sr. Alcalde, ha sido objeto de un presunto delito de calumnias o, subsidiariamente de injurias, proferidas por i) efectuadas con toda intención dañina, con publicidad, y con pleno conocimiento de causa por su condición de abogado

Es voluntad de este Gobierno municipal otorgar la máxima protección y el amparo que el ordenamiento jurídico permita a sus miembros, así como a los empleados públicos municipales que, en el desempeño legítimo de la función o cargo que corresponda, puedan verse atacados ilegítimamente.

Este Gobierno Local entiende que no puede permanecer impasible ante el atropello a los derechos al honor y dignidad de la persona del Alcalde y, consecuentemente, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en el art. 127.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, acuerda ordenar al Gabinete Jurídico proceda a ejercer las acciones penales que procedan contra el citado

Dado lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO



Primero.- Ordenar al Gabinete Jurídico Municipal ejercer las acciones penales que procedan contra el citado.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a dicho Gabinete, para su conocimiento y a los debidos efectos.

PUNTO 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario, certifico.

EL ALCALDE



EL CONCEJAL SECRETARIO

